



ZAPALLAR



2361
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR,-

24 NOV 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), d), k) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", "La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres" y "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- 3.- Programa de actividades denominada "**Suscripción de convenio de colaboración para el uso de plataforma portal único de fondos concursables del Estado de Chile**".

DECRETO:

I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado. "**Suscripción de convenio de colaboración para el uso de plataforma portal único de fondos concursables del Estado de Chile**", a realizarse el día miércoles 25 de noviembre del 2020, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente programa:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

"Suscripción de convenio de colaboración para el uso de plataforma portal único de fondos concursables del Estado de Chile"

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Oficina de Gabinete.





ZAPALLAR

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de Oficina de Gabinete, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada:

“Suscripción de convenio de colaboración para el uso de plataforma portal único de fondos concursables del Estado de Chile”

La I. Municipalidad de Zapallar busca incentivar y facilitar la participación de las distintas Organizaciones Comunitarias de la comuna en la postulación y concreción de iniciativas vinculadas a fondos concursables que estrega el gobierno, por lo que considera de la mayor relevancia la coordinación con otras entidades públicas que permitan alcanzar el antes referido objetivo.

Es por la razón antes expuesta que la I. Municipalidad de Zapallar suscribirá con La Secretaria General de Gobierno el Convenio de Colaboración para el uso de plataforma portal único de fondos concursables del Estado de Chile, por cuanto dicha plataforma permite la búsqueda, postulación, admisibilidad, evaluación, adjudicación y seguimiento de cualquier fondo concursable del Estado de forma completamente digital, enmarcándose la habilitación de la misma en una propuesta de modernización del sistema de asignación de fondos concursables del Estado Central, permitiendo a los usuarios de la misma, las siguientes acciones:

- Permite a las personas y empresas informarse y postular en línea y en un solo lugar, a los fondos concursables disponibles en el Estado.
- Realizar seguimiento en línea a las postulaciones a los fondos.
- Reducir costos de tramitación.
- Mejora la experiencia de los usuarios.
- Tener datos para la reformulación de políticas y fondos más equitativa.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), d), k) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”, “La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres” y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: 25 de noviembre del 2020.

Horario: 16:00 a las 18:00 hrs.





ZAPALLAR

Lugar actividad: Dependencias Multicancha La Laguna. Av. La Laguna N°384, La Laguna, comuna de Zapallar



DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Suscripción de Convenio destinado a implementar a nivel comunal la utilización por parte de las Organizaciones Comunitarias, de plataforma portal único de fondos concursables del Estado de Chile, que permita a las referidas Organizaciones:

- Informarse y postular en línea y en un solo lugar, a los fondos concursables disponibles en el Estado.
- Realizar seguimiento en línea a las postulaciones a los fondos.
- Reducir costos de tramitación.
- Mejora la experiencia de los usuarios.
- Tener datos para la reformulación de políticas y fondos más equitativa.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

GABINETE	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación general - Envío invitación autoridades
DIMAO:	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general - Instalación en general requerimientos
RRHH:	<ul style="list-style-type: none"> - Prevencionista de riesgo con protocolo Covid 19
ADMINISTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de pedido

II.-AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a Oficina de Gabinete.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Gabriela Maldonado Pinto

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- GABINETE
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
CRL / JUR / GABINETE / YIP

